

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL N° C-29452-2012, CARATULADOS "PEREZ CON SERVIU METROPOLITANO", SEGUIDOS ANTE EL DECIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, SOBRE JUICIO ORDINARIO DE COBRO DE PESOS E INDEMNIZACION DE PERJUICIOS.

09 DIC 2016
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N° 007873 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas de primera y segunda instancia y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos Rol N° C-29452-2012, caratulados "PEREZ CON SERVIU METROPOLITANO", seguidos ante el Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, dicto la siguiente

RESOLUCION :

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana, pagará a don Humberto Enrique Pérez Moreira, conforme a la sentencia ejecutoriada, cuya copia autorizada se acompaña, la suma de \$271.309.464.- (doscientos setenta y un millones trescientos nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos), por concepto de crédito, según liquidación practicada por resolución ejecutoriada recaída en los autos rol N° C-29452-2012, caratulados



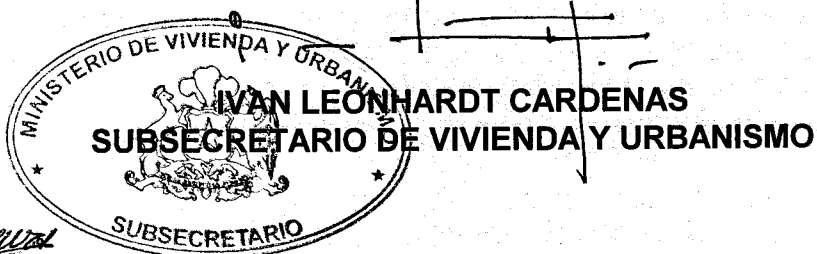
"PEREZ CON SERVIU METROPOLITANO", depositando dicha suma en la cuenta corriente del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago.

2°.- El SERVIU Metropolitano pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según reliquidación que practicará el Tribunal de la causa a solicitud del SERVIU Regional.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Metropolitano, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



MCCN/AMZA

TRANSCRIPCIONES:

DECIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO

GABINETE MINISTRO

SUBSECRETARIA

CONTRALORIA INTERNA MINVU

AUDITORIA INTERNA MINVU

DIVISION DE FINANZAS

DIVISION JURIDICA

SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA SERVIU METROPOLITANO

SIAC

LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g

OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

